



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MDM

Mala, 23 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 0163-2021-SGLPMMAAV-GDESM-MDM, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Limpieza Pública Municipal, Medio Ambiente y Áreas Verdes, donde solicita APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2021 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA 2019-2022", Informe N° 0279-2020-GDESM-MSM, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 069-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 094-2021-GM/MDM, de fecha 23 de marzo del 2021, suscrito por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 3 sub numeral 3.3 del artículo 73, y numeral 13, del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal 3. Protección y conservación del ambiente 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82°.- Educación, Ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación. 1.3 Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Educación Ambiental, coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012 y N° 16-2019-MINEDU, se aprueba la política y el plan de contingencia de Educación Ambiental como instrumento de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDM

Que, de acuerdo al artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 515-2019-MDM, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprobó el programa municipal de Educación cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mala 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 0163-2021-SGLMMAAV-GDESM-MDM, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Áreas Verdes, solicita APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2021 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022";

Que, mediante Informe N° 0279-2020-GDESM-MSM, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, comunica que la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental ULEFA, requiere la aprobación del Plan de Trabajo 2021;

Que, mediante Informe N° 069-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del año 2021, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 094-2021-GM/MDM, de fecha 23 de Marzo del 2021, suscrito por Gerencia Municipal; solicita que se emita Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Plan de Trabajo 2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022; (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MALA), el mismo que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte del anexo de la presente Resolución.

Pág. 03 de Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDM



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE Y ÁREAS VERDES** y demás áreas competentes, el accionar correspondiente para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Trabajo 2021, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la **GERENCIA MUNICIPAL** y **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** la distribución y/o notificación de la publicación de la presente a los interesados, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mala el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Martene Ramos Ruiz
Alcaldesa

